



22 ENE. 2024  
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## Resolución Presidencial

# Instituto Nacional Penitenciario N° 024-2024-INPE/P

LIMA, 22 ENE. 2024

**VISTO:** El Memorando N° D003358-2023-INPE-URH de fecha 27 de diciembre de 2023, conteniendo el Informe N° D0000820-2023-INPE-URH.ERYD, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000071-2024-INPE-OAJ de fecha 19 de enero de 2024, conteniendo el Informe N° D000009-2024-INPE-OAJ-JAPC, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

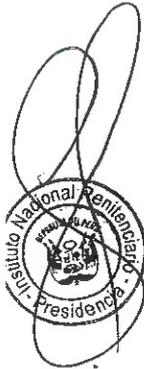
Que, con Resolución Presidencial N° 323-2023-INPE/P de fecha 15 de diciembre de 2023, se resolvió, entre otros, reincorporar a treinta y cinco (35) ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente – RNTCI, en el marco de la ejecución del beneficio de reincorporación o reubicación laboral, conforme al detalle del anexo que forma parte de la resolución;

Que, mediante Memorando N° D003358-2023-INPE-URH de fecha 27 de diciembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos remite el informe N° D0000820-2023-INPE-URH.ERYD, a través del cual, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento señala que a los servidores LINCOLN LUIS ANDRADE QUISPE y CLARA ANA MENDEZ VIVANCO les corresponde ser reincorporados en el cargo estructural de Técnico Administrativo y no en el cargo de Agente Penitenciario I; por lo que, solicita que se rectifique los cargos estructurales de los mencionados servidores consignados en el anexo de la Resolución Presidencial N° 323-2023-INPE/P;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° D000009-2024-INPE-OAJ-JAPC, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos corresponde que se rectifique el Anexo de la Resolución Presidencial N° 323-2023-INPE/P, respecto de los cargos estructurales de los servidores reincorporados LINCOLN LUIS ANDRADE QUISPE y CLARA ANA MENDEZ VIVANCO, en aplicación del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutorio de rectificación del cargo estructural de los servidores LINCOLN LUIS ANDRADE QUISPE y CLARA ANA MENDEZ VIVANCO, consignado en el Anexo de la Resolución Presidencial N° 323-2023-INPE/P;





LUIS MARCO ALSUJAR VELASQUEZ  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR** el error material contenido en los numerales 8 y 23 del Anexo de la Resolución Presidencial N° 323-2023-INPE/P de fecha 15 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	NIVEL REMUNERATIVO	GRUPO FUNCIONAL	CARGO ESTRUCTURAL
8	ANDRADE QUISPE, LINCOLN LUIS	67	STB	TECNICO	AGENTE PENITENCIARIO I
23	MENDEZ VIVANCO, CLARA ANA	67	STF	TECNICO	AGENTE PENITENCIARIO I

**DEBE DECIR:**

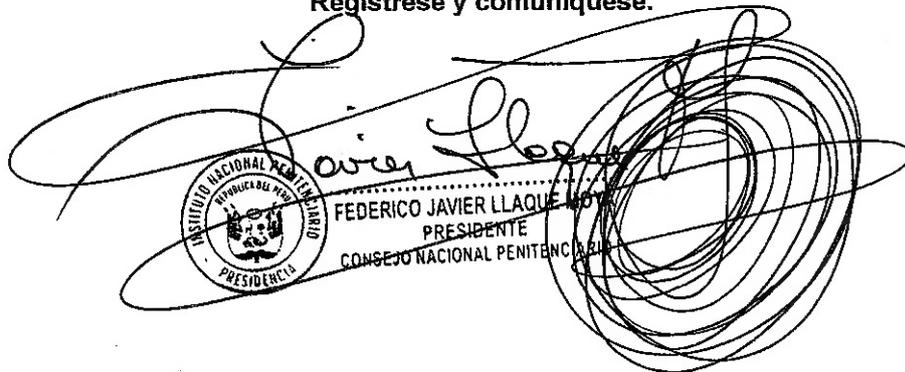
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	NIVEL REMUNERATIVO	GRUPO FUNCIONAL	CARGO ESTRUCTURAL
8	ANDRADE QUISPE, LINCOLN LUIS	67	STB	TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO
23	MENDEZ VIVANCO, CLARA ANA	67	STF	TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.qob.pe/inpe](http://www.qob.pe/inpe)).

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores LINCOLN LUIS ANDRADE QUISPE y CLARA ANA MENDEZ VIVANCO.

**Artículo 4.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Sistemas de la Información, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
FEDERICO JAVIER LLAQUE  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

